



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0340-2022-UNAP  
Iquitos, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El recurso presentado el 28 de abril de 2022, por la gerente general del Consorcio Educativo "EPRODESA E.I.R.L", sobre uso de membresía para el desarrollo del diplomado: "Bioseguridad control de infecciones a la atención de salud en tiempos de Covid-19";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante recurso de visto, doña Guillianna Emma Zamudio Santillan, gerente general del Consorcio Educativo "EPRODESA E.I.R.L", solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del diplomado: "Bioseguridad control de infecciones a la atención de salud en tiempos de Covid-19";

Que, los diplomas que otorgará el Consorcio Educativo "EPRODESA E.I.R.L", no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 4 al 31 de mayo de 2022, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al Consorcio Educativo "EPRODESA E.I.R.L", debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 035-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Consorcio Educativo "EPRODESA E.I.R.L", del 4 al 31 de mayo de 2022, para el desarrollo del siguiente diplomado:

Nº	Nombre del curso	Tipo	Contenido	Modalidad	Horas/ Fecha	Costo
1.	Bioseguridad control de infecciones a la atención de salud en tiempos de Covid-19	Diplomado	<b>1:</b> Microbiología: Microorganismos de relevancia en las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS). <b>2:</b> Infecciones Asociados a la Atención de Salud (IAAS).	Virtual	120 Del 4 al 31 de mayo de 2022	S/480.00



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0340-2022-UNAP

Nº	Nombre del curso	Tipo	Contenido	Modalidad	Horas/ Fecha	Costo
1.	Bioseguridad control de infecciones a la atención de salud en tiempos de Covid-19	Diplomado	<p>3: Prevención de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud.</p> <p>4: Bioseguridad (Equipos de Protección Personal).</p> <p>5: Aislamiento Hospitalario.</p> <p>6: Higiene de manos según OMS.</p> <p>7: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.</p> <p>8: Limpieza y desinfección hospitalaria.</p> <p>9: Desinfección y esterilización hospitalaria.</p> <p>10: Salud ocupacional y seguridad en el trabajo.</p>	Virtual	120 Del 4 al 31 de mayo de 2022	S/480.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el Consorcio Educativo “EPRODESA E.I.R.L”, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, el Consorcio Educativo “EPRODESA E.I.R.L”, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL